

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 – 5	Página 1 de 3 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 007 (30 ENERO DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2026”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de moralidad, transparencia, eficacia, economía, responsabilidad y publicidad.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, dispuso la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como instrumento obligatorio para las entidades del Estado, orientado a la promoción de la integridad, la transparencia, la ética pública y la prevención de la corrupción.

Que la Ley 1712 de 2014 consagró el derecho fundamental de acceso a la información pública y estableció obligaciones para las entidades públicas en materia de transparencia activa y pasiva.

Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el Programa de Transparencia y Ética Pública y sustituyó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, definiendo lineamientos técnicos, metodológicos y programáticos para su formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Que el Concejo Municipal de Cartago, en su calidad de corporación pública de elección popular, entidad estatal y órgano de representación democrática, se encuentra obligado a adoptar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública conforme al marco normativo vigente.

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago es la instancia competente para dirigir, coordinar y adoptar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Corporación.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública del Concejo Municipal de Cartago para la vigencia 2026 fue formulado conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, y se encuentra

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 – 5	Página 2 de 3 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 007 (30 ENERO DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2026”

ajustado a la estructura administrativa y a las capacidades institucionales de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Adopción del Programa.** Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Concejo Municipal de Cartago para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Ámbito de aplicación.** El Programa de Transparencia y Ética Pública será de obligatorio cumplimiento para los concejales, servidores públicos, contratistas y demás personas que ejerzan funciones públicas o desarrollen actividades en el marco de la gestión institucional del Concejo Municipal de Cartago.

ARTÍCULO TERCERO. **Implementación y seguimiento.** La implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago, con el apoyo operativo de la Secretaría General, en atención a la estructura administrativa de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. **Canales de denuncia y atención al ciudadano.** El Programa adoptado incluye el componente de Canales de Denuncia, Atención al Ciudadano y Protección al Denunciante, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, garantizando la existencia, funcionamiento y divulgación de mecanismos accesibles, confiables y confidenciales para la recepción y trámite de denuncias, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

ARTÍCULO QUINTO. **Publicación y divulgación.** Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución y del Programa de Transparencia y Ética Pública en la página web oficial

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 – 5	Página 3 de 3 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 007 (30 ENERO DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE RANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2026”

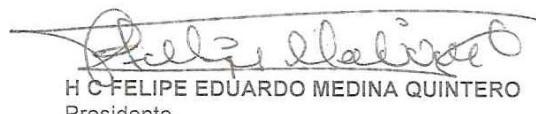
del Concejo Municipal de Cartago y su divulgación a través de los canales institucionales disponibles.

ARTÍCULO SEXTO.

Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin perjuicio de las actualizaciones o ajustes que se realicen conforme a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

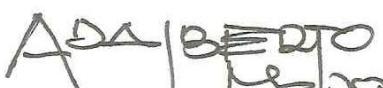
Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los 30 días del mes de enero de 2026.



H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente



H C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON
Primer Vicepresidente



H C ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ
Segundo Vicepresidente



MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Román Montaño – Secretario General
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina - Presidente M.D.